



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 -2022-MPS

Chimbote, 30 NOV. 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Concejo Provincial del Santa trató el pedido realizado por la Regidora Carmen Teresa Carbajal Bacilio, sobre la ratificación de los miembros del directorio de la mayoría de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 establece que, el Concejo Municipal Provincial está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, asimismo, respecto a las atribuciones y obligaciones de estos últimos, el numeral 2 del Artículo 10° de la precitada norma, prescribe que, corresponde a los regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, la Regidora Carmen Teresa Carbajal Bacilio, sobre la ratificación de los miembros del directorio de la mayoría de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa, ello en virtud de la Carta N° 222-2022/GM-CMAC-S de fecha 03 de noviembre de 2022, enviada y suscrita por el Gerente de Administración y el Gerente de Operaciones y Finanzas de la Caja del Santa, por la cual informan que el periodo de vigencia en el cargo de Director del Señor. Dr. Jenry Hidalgo Lama, representante de la mayoría del Concejo Municipal ante la Caja Municipal del Santa, venció el 19.09.2020, por lo cual, solicita se dé cumplimiento a la norma de la materia aplicable y se designe o ratifique al mencionado representante;

Que, el inciso 10.2.2 del Artículo 10 de la Resolución SBS N° 5788-2015, que Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, respecto a la nominación del director por parte del Concejo Municipal, regula que: "(...) El



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

071

Concejo Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de la Gerencia Mancomunada, procederá en sesión a formalizar la nominación del director designado (...);

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 157-90-EF – Norma de Funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) fue modificado por la Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las CMAC, publicada en el diario Oficial El Peruano en fecha 13JUL2017, establece que “Todos los miembros del Directorio serán nominados por un periodo de tres (3) años, de conformidad con las normas y procedimientos que para tal efecto dicte la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, pudiendo ser reelectos en sus cargos”;

Que, habiendo los miembros de la Mayoría de Regidores de la Municipalidad Provincial del Santa, tomado el acuerdo de ratificar a su representante, el señor Dr. Jenry Hidalgo Lama, y estando a lo dispuesto en el inciso 36) del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR MAYORÍA** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR como Representante de la Mayoría de los Regidores de la Municipalidad Provincial del Santa, al señor **Dr. JENRY ALEX HIDALGO LAMA** identificado con DNI N° 17893908.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el periodo de Nominación del Representante de la Mayoría de los Regidores de la Municipalidad Provincial del Santa, ante el Directorio de la Caja Municipalidad de Ahorro y Crédito del Santa S.A., es de **TRES (03) AÑOS**, computados desde el 30.NOV.2022 al 29.NOV.2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Roberto Jesús Briceño Franco
Alc.